

INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-011 DE 2012
RESPUESTA OBSERVACIONES FORMULADAS POR BBVA FIDUCIARIA

OBJETO: Celebrar un contrato de fiducia mercantil para la ejecución integral del proyecto de construcción del teleférico de Las Lajas, a través de un patrimonio autónomo, mediante el cual se realice la contratación, selección y seguimiento del proyecto hasta su entrega final al Beneficiario”.

1) En los términos de referencia se menciona que posiblemente el pago del Diseño del teleférico y la Fabricación, montaje e instalación, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del sistema que compone el teleférico se realizará mediante transferencias internacionales, solicitamos aclarar quien realizara el diligenciamiento de Declaración del Cambio.

RESPUESTA:

La obligación del diligenciamiento de la declaración del cambio, conforme a las normas cambiarias vigentes recaerá en la Sociedad Fiduciaria, como vocera del Patrimonio Autónomo, y conforme a la estructura del negocio para efectos de los contratos que se deben suscribir, los términos se establece la posibilidad de transferencias internacionales la fiduciaria se constituirá en contratante y para efectos cambiarios es un residente que efectuará en Colombia una operación de cambio y por tal tendrá que diligenciar en los términos y condiciones que dispone el Banco de la República.

2) Solicitamos aclarar si los bienes que se adquieran con recursos del Fideicomiso estarán en cabeza del Fideicomiso o del Fideicomitente.

RESPUESTA:

En principio los bienes que se adquieran con recursos del Fideicomiso estarán en cabeza del Fideicomiso, pero una vez se de la ejecución del 100% del proyecto de Construcción del Teleférico de las Lajas se deberá entregar al Beneficiario, que es la Gobernación de Nariño.

3) En las Obligaciones Específicas del Fiduciario, numeral 4, se menciona que el Fideicomiso realizará los pagos con los recursos fideicomitidos, solicitamos aclarar quien será el ordenador del gasto en el Fideicomiso.

fsd

RESPUESTA:

El ordenador del gasto tal y como se desprende del mismo objeto y del mismo capítulo de obligaciones establecido dentro de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-011 de 2011, es la Sociedad Fiduciaria. Lo buscado es que a través de un patrimonio autónomo la Sociedad Fiduciaria/Contratista se encargue de todo lo que implica el proyecto de construcción, es decir, desde los procesos de selección que se deban adelantar, como las respectivas contrataciones y su seguimiento para la ejecución satisfactoria del proyecto, en tal sentido, deberá ejecutar el presupuesto.

El Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística, entregará los lineamientos para adelantar la contratación de la Interventoría, para la construcción de la infraestructura básica, para la adquisición del teleférico. Adicionalmente, entregará, los diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas, licencias de construcción.

No obstante, la facultad del comité fiduciario de aprobar las contrataciones.

4) En las Obligaciones Específicas del Fiduciario, numeral 8, se menciona que el Fideicomiso ejercerá labores de supervisión sobre contratos celebrados con cargo al Patrimonio Autónomo, solicitamos aclarar los alcances de esta función.

RESPUESTA:

Esta obligación está enfocada a la **EJECUCIÓN INTEGRAL** del proyecto de construcción del teleférico de las Lajas, en ese sentido, se espera que en el equipo de trabajo que debe presentar la fiduciaria consagre recurso humano para ejercer cabalmente esta función.

Así mismo, el Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística, tiene la obligación de entregar todos los documentos necesarios y fundamentales para la ejecución del proyecto. Entre los cuales, se entregaran los estudios técnicos para la construcción de las obras de infraestructura básica, los diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas, licencias de construcción.

5) En esta misma cláusula en el numeral 10, se establece que la Fiduciaria debe responder hasta por culpa leve por el manejo de los recursos fideicomitidos, solicitamos precisar el alcance de la responsabilidad ya que el Fideicomiso realizará la contratación.

RESPUESTA:

El alcance tomado respecto a la culpa leve es el mismo consagrado en nuestra normatividad vigente. Se espera el mayor grado de diligencia y eficacia en la

administración de los recursos fideicomitados, los cuales involucra la ejecución integral del proyecto de construcción del teleférico de las lajas.

6) Respecto numeral 11 de las obligaciones del Fiduciario agradecemos mencionar costos y gastos en los que incurriría la Fiduciaria por concepto del seguimiento del proyecto, igualmente recomendamos realizar los comités en la ciudad de Bogotá con el objetivo de disminuir los costos de transporte y alojamiento de los funcionarios que serán reflejados en la comisión fiduciaria.

RESPUESTA:

Para mayor claridad se publicaran en la página web de la entidad, el presupuesto general de inversión, el cronograma de actividades y el flujo de caja.

7) El numeral 7, funciones de la Fiduciaria específicamente en el literal o, se define como función de la Fiduciaria responder por afectaciones que se llegaren a producir en desarrollo del proyecto, solicitamos evaluar la posibilidad de retirar esta obligación teniendo en cuenta que la Fiduciaria tiene una función de medio más no de resultado.

RESPUESTA:

Esta responsabilidad al igual tal y como se indica en el numeral 5.7, literal 1, esta sujeta a la culpa leve por la cual respondería la fiduciaria. En cuanto a lo demás éste riesgo puede ser transferido a los contratistas de la fiduciaria.

8) Numeral 5.8 Supervisor del Contrato, en el caso que el Fideicomitente ceda su posición contractual a un nuevo administrador del Fondo de Promoción Turística la Fiduciaria, el nuevo Fideicomitente tendrá que diligenciar la información de vinculación a la Fiduciaria para su aceptación.

RESPUESTA:

Si.

En concordancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Febrero de 2012.



CARLOS AUGUSTO ROMÁN CASTAÑEDA

Subdirector Jurídico

Consortio Alianza Turística

Fondo de Promoción Turística

